



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 602-2025-UNF/CO

Sullana, 08 de agosto de 2025.

VISTOS:

Informe N° 001-2025 de fecha 21 de julio de 2025; Oficio N° 095-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI de fecha 22 de julio de 2025; Informe N° 544-2025-UNF-VPIN/DGI de fecha 24 de julio de 2025; Oficio N° 673-2025-UNF-VPIN de fecha 25 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2025-UNF/CO, de fecha 06 de junio de 2025, se actualizó el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Aplicada con Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 2





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 446-2025-UNF/CO, de fecha 09 de junio de 2025, se aprobó las Bases para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Aplicada con Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Frontera

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 459-2025-UNF/CO, de fecha 17 de junio de 2025, se conformó el Comité de Evaluación y Selección para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Aplicada con Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 001-2025, de fecha 21 de julio de 2025, el Comité de Evaluación y Selección hace llegar a la Unidad de Proyectos de Investigación, las actividades y los resultados de la convocatoria para Proyectos de Investigación Aplicada con Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Frontera – Primera Convocatoria 2025.

Que, mediante Oficio N° 095-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI, de fecha 22 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación remite a la Dirección de Gestión de la Investigación, el informe presentado por el Comité de Evaluación y Selección (CES), para su aprobación mediante acto resolutivo, como condición previa para la suscripción de los convenios respectivos.

Que, con Informe N° 544-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 24 de julio de 2025, la Jefa de la Dirección de Gestión de la Investigación hace de conocimiento a la Vicepresidencia de Investigación, que considerando procedente remite la solicitud para la emisión del acto resolutivo de Comisión Organizadora, que apruebe los proyectos ganadores de la Convocatoria PIARS 2025.

Que, mediante Oficio N° 673-2025-UNF-VPIN, de fecha 25 de julio de 2025, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el informe de los proyectos presentados ha alcanzado el puntaje mínimo necesario para ser considerados como "GANADOR"; por lo que, se solicita la aprobación de los proyectos ganadores, mediante acto resolutivo y la firma de convenio correspondientes.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 047-2025-SO-CO, de fecha 07 de agosto de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** los

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

resultados finales del Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Aplicada con Responsabilidad Social – PIARS 2025 de la Universidad Nacional de Frontera.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 047-2025-SO-CO, de fecha 07 de agosto de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales del Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Aplicada con Responsabilidad Social – PIARS 2025 de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. José Florentino Molero López, la suscripción del convenio con los ganadores, en atención a lo aprobado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre del Proyecto	Responsable del Proyecto	Condición
01	"Emprendimientos Turísticos Locales: Una oportunidad de desarrollo comunitario en Totorá, Ayabaca - 2025"	Mg. Joyce Mamani Cornejo	GANADOR
02	"Valoración de residuos de la agroindustria mediante fermentación controlada: Diseño de un biofertilizante líquido para aplicación agrícolas sostenibles".	Mba. Deyvi David Cungiña Piedra	GANADOR

Página | 4

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL